



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9761

Miércoles 8 de Junio de 2005

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 788 - Modificanse los Artículos 2º y 4º del Anexo II «Reglamento del Programa de Becas y Pasantías» del Decreto Nº 380/05 ... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 659, 751, 753, 756, 793, 794, 795, 831 a 836 2-5

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 36, 37 y 39 5-8
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2005 - Res. Nº 693 8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº XIII-196 a XIII-205 9-12
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2005 - Res. Nº II-123, II- 124, II-125, II-127, II-128 y II-129 13

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-195 y XII-43 13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Año 2004 - 2005 - Registro Nº 15.708, 15.779, 15.867 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modifícanse los Artículos 2º y 4º del Anexo II «Reglamento del Programa de Becas y Pasantías» del Decreto Nº 380/05.

Dto. Nº 788/05.

Rawson, 17 de Mayo de 2005.

VISTO:

El Expediente Nº 0224-S.C.-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se gestiona la modificación a los artículos 2º y 4º del Anexo II del Decreto Nº 380/05;

Que resulta propicio determinar en cada caso concreto la cantidad determinada de Becas y Pasantías Culturales que se otorguen mediante el dictado de una resolución, sin que sea necesario establecer en el texto del Anexo II un número determinado;

Que mediante el Artículo 4º del citado Decreto Nº 380/05 se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial de Becas y Pasantías para artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de la cultura en el ámbito de la Provincia, a la Secretaría de Cultura;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura ha dictaminado favorablemente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICANSE los Artículos 2º y 4º del Anexo II «Reglamento del Programa Provincial de Becas y Pasantías para artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de cultura en el ámbito de la Provincia del Chubut» del Decreto Nº 380/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El cupo de becas y pasantías consistentes en aportes económicos que se otorgarán a los artistas, técnicos, estudiantes y hacedores de la cultura alcanzados por el mencionado Programa, será establecido en cada caso mediante Resolución fundada por la Autoridad de Aplicación».

«Artículo 4º.- El Programa otorgará becas y pasantías, por el cupo que en cada oportunidad establezca la Autoridad de Aplicación, para realizar actividades de formación en ámbitos culturales municipales, provinciales o nacionales».

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 659

29-04-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Director de Aeronáutica Provincial en lo relativo al pago efectuado en concepto de viáticos y gastos de movilidad abonados al inspector ingeniero julio César BANCHOFF designado por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad dependiente del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina, con el objeto de realizar la reafectación A.T.A.N.R. (Afectación de Transporte Aéreo No Regular) para las aeronaves provinciales Beechjet 400 A, Matrícula LV-WPE y King Air C90B Matrícula LV-WPB.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el reintegro de los gastos abonados a través del Sub-Fondo Rotatorio Aeronáutica Provincial en concepto de viáticos originados por la inspección dispuesta por la Dirección de Habilitaciones Aéreas dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos personal y contratados - Finalidad 3 - Función 320 - U.G. 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111 - Pesos SESENTA (\$ 60,00) y en el Inciso 3 - principal 7 - Parcial 9 - Otros gastos en comisión de servicios - de la misma Finalidad - Función - U.G. - Ejercicio y Fuente de Financiamiento - Pesos CUARENTA (\$ 40,00).

Dto. Nº 751

13-05-05

Artículo 1º.- TRANSFIERANSE bienes pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- Dense de baja por transferencia de la contabilidad patrimonial de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito bienes.

Artículo 3º.- Dense de alta por transferencia a la contabilidad patrimonial del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia bienes.

Dto. Nº 753

13-05-05

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la mensualización de los agentes dependientes de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia, que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 3 Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ANEXO I

Apellido y nombres: Calfuquir David Eduardo
Matrícula individual: DNI Nº 28.390.333
Clase: 1980
Cargo: Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración

Apellido y nombres: Abraham Pablo Daniel
Matrícula individual: DNI Nº 25.881.484
Clase: 1978
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración

Apellido y nombres: Saavedra Roberto Marcelo
Matrícula individual: DNI Nº 20.238.590
Clase: 1968
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración

Apellido y nombres: Campos Noelia Soraya S.
Matrícula individual: DNI Nº 29.260.253
Clase: 1981
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración

Apellido y nombres: Arias Debra Nadina
Matrícula individual: DNI Nº 28.482.468
Clase: 1980
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración

Apellido y nombres: Higa Cecilia Elizabeth
Matrícula individual: DNI Nº 21.354.758
Clase: 1970
Cargo: Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración

Apellido y nombres: Higa Lorena Alejandra
Matrícula individual: DNI Nº 21.959.387
Clase: 1971
Cargo: Ayudante Administrativo - Código 3-004 -

Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección de Administración

Dto. Nº 756

13-05-05

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios Nº 05/05-SDS, que se tramita por Expediente Nº 5685 SDS-2004.

Artículo 2º.- DISPONER la baja del Patrimonio del Estado Provincial, del vehículo individualizado como: Marca: CHEVROLET, Tipo: PICK UP, Modelo: S10 2.8 DLX 4 X 4, T.I. (Cabina Doble), Motor Marca M W M, Nº 40704056762, Chasis Marca: CHEVROLET, Nº 9BG138DC01C419435, Dominio: DST 517, que se encuentra registrado a nombre de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- INCORPORASE al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 40, SAF 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 410, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

Artículo 4º.- INCORPORASE al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 40, SAF 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 2 - Asistencia Solidaria - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 410 - Ubicación Geográfica 11999, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

Artículo 5º.- RECHAZAR la oferta básica del proveedor «CAPSA Camiones patagónicos», por no resultar conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 6º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios Nº 05/05-SDS que tramita por el Expediente Nº 5685-SDS-2004, a la firma, renglón, cantidad y por el precio que se especifica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 54.950,00) a la Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 410 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Artículo 8º.- PAGUESE a la firma adjudicataria AUTOSUR S.A., la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.950,00), resultante de la diferencia entre el valor de adjudicación de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 54.950,00) y el valor fijado por el oferente para la toma del rodado usado a ser entregado en parte de pago por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

ANEXO I

Renglón Nº 1: Un vehículo Tipo Pick-Up Marca NISSAN, Modelo Frontier, Doble Cabina Tracción Sim-

ple 4 x 2 XE, origen MERCOSUR, Motor: Cilindrada motor 2.798 cm3. Diesel 4 cilindros en línea, Potencia 132 cv. Alimentación Turbo Intercooler. Tanque de combustible: 73,5 litros. Caja de carga: Capacidad de carga 1.000 kg. Frenos delanteros: a discos traseros a tambor, sistema ABS cuatro ruedas. Transmisión: 5 velocidades de avance y una de retroceso, tracción 4 x 2. Caja de cambios: Manual. Dirección: Hidráulica. Neumáticos: Radiales 265/70 R15. Espejos retrovisores izquierdo y derecho, alarma de luces encendidas, luz de cortesía, Radios AM, FM CD y seis parlantes. Tacómetro, tapizado de tela, parasoles izquierdo y derecho, apoya cabezas delanteros individuales, espejo retrovisor interno, luz interior, barra de protección contra impacto en puertas, aire acondicionado, columna de dirección regulable en altura, rueda de auxilio completa, llave de rueda, críque, baliza reglamentaria, matafuego reglamentario, botiquín de primeros auxilios, lanza de remolque. Alfombras individuales delanteras y traseras. Varios: Servicio Técnico autorizado oficial para la realización de servicios y provisión de partes y repuestos, con un precio total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 54.950,00), a «AUTOSUR S.A.», presentada por su Presidente, Cr. Hugo Daniel ANDREOLI, L.E. N° 7.775.993.

Dto. N° 793**19-05-05**

Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Juan José FERNANDEZ (MI N° 27.750.727 - clase 1979) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Control y Fiscalización, a cargo del Departamento Permisos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la citada Dirección, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo precedente percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto 700/92.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad Específica: 3 - Conducción - Ejercicio 2005.

Dto. N° 794**19-05-05**

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección de Coordinación de Empleo y Formación Profesional Esquel, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente Gustavo Fidel PERALTA (DNI N° 4.754.687 - clase 1947) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrati-

vo, Planta Temporaria del Platel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abónase al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Platel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete y el cargo Director de Coordinación de Empleo y Formación Profesional Esquel dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1° punto II, apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. N° 795**23-05-05**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Sr. ELICECHE, CARLOS TOMAS (DNI N° 14.270.359), destinado a familias pertenecientes al Sindicato Unico Portuario Argentino (SUPA), de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 701 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 831**30-05-05**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor JORGE EDUARDO ÑANCULEF DNI 7.330.310, sobre la superficie de TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, TREINTA AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS (34 has., 30 as., 68 as.), determinada por la Fracción 43 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15° inciso c), 22°, 38° y 45° de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 832**30-05-05**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores JORGE ÑANCULEF DNI 7.330.310 y ELISA ÑANCULEF LC 4.492.032, sobre la superficie de CIENTO DIECINUEVE HECTAREAS, NUEVE AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS (119 has., 09 as., 51 as.), determinada por la Fracción 15 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15° inciso c), 22°, 38° y 45° de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 833**30-05-05**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor CIPRIANO JARAMILLO DNI 2.909.456, sobre la superficie de CIENTO CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, CERO AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS (157 has., 00 as., 99 as.), determinada por las Fracciones 6 y 18 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15° inciso c), 22°, 38° y 45° de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 834**30-05-05**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora CREMILDA ROA DNI 16.317.088, sobre la superficie de UNA HECTAREA, DOS AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS (01 has., 02 as., 97 as.), determinada por la Fracción 31 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15° inciso c), 22°, 38° y 45° de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 835**30-05-05**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor ALEJANDRO ROA DNI 7.312.190, sobre la superficie de CIENTO VEINTICINCO HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS (125 has., 86 as., 28 as.), determinada por la Fracción 51 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15° inciso c), 22°, 38° y 45° de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. Nº 836**30-05-05**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor EZEQUIEL ROA DNI 7.319.205, sobre la superficie de SEIS HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS (06 has., 05 as., 63 as.), determinada por la Fracción 24 del lote 92-b de la Colonia 16 de Octubre, Fracción D, Sección I-III, Comunidad Aborigen Cerro Centinela, Departamento Futaleufú, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo determinado por artículo 15° inciso c), 22°, 38° y 45° de la Ley 3765; y con la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución Nº 36/05.**

Rawson (Chubut), 16 de Mayo de 2005.-

VISTO:

Las Resoluciones Nº 017/05-SPPCH, Nº 024/05-SPPCH y Nº 034/05-SPPCH; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 017/05, se establecieron los requisitos para la renovación de los permisos

de pesca en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut, fijándose como fecha de vencimiento para la entrega de la documentación respectiva el día 31 de marzo de 2005;

Que por la Resolución N° 034/05 se prorrogó el vencimiento de los permisos de pesca de la flota fresquera de altura y de los buques menores de 21 metros de eslora, otorgados durante el ejercicio 2004, hasta el 16 de Mayo del corriente;

Que en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría, resulta procedente prorrogar el plazo establecido en la Resolución citada en el considerando que antecede, hasta las 00.00 hs. del día 1° de Junio del corriente año;

Que el Artículo 11° de la Ley N° 26 establece que toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que se expedirá al organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse para cada actividad;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley N° 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR en los mismos términos la Resolución N° 034/2005, hasta las 00.00 hs del día 1° de Junio del corriente año.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 37/05.

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2005.

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.922, la Resolución N° 1388/04-SAGPyA, la Resolución 179/04-SPCH y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 24.922 otorga el dominio y jurisdicción a las provincias hasta una distancia de doce (12) millas marinas adyacentes a sus costas, medidas a partir de las líneas de base, reconocidas por la legislación nacional para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que la Resolución N° 1388/04-SAGPyA autoriza a determinados buques a efectuar operaciones de pesca

de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que el artículo 31° de la citada Resolución asigna a la Provincia del Chubut, a título precario, un total de mil setecientas toneladas (1.700 ton) de la especie merluza común, acorde con la distribución que se detalla en el Anexo III, al sur del paralelo 41°S a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a efectos de morigerar los efectos socio-económicos que pudieran originarse;

Que resulta necesario distribuir las toneladas de merluza común correspondientes al 1° semestre del 2005, asignadas a la Provincia del Chubut, entre los buques fresqueros que usufructúan los permisos de pesca provinciales de las plantas procesadoras de materia prima, los cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución;

Que se prevé reservar los cupos de merluza para aquellos buques fresqueros que, a la fecha, no han finalizado la tramitación pertinente que los vincula a las correspondientes plantas procesadoras de materia prima, con el fin de usufructuar sus permisos de pesca provinciales;

Que para las respectivas reservas se considerarán las bodegas autorizadas al momento de la distribución de merluza realizada mediante el Anexo I-Resolución 179/04-SPCH;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: DISTRIBÚYASE la asignación de merluza común correspondientes al 1° semestre, otorgada a la Provincia del Chubut por el art. 31°-Anexo III-Res. 1388/04-SAGPyA, equivalente a ochocientos dieciséis toneladas (816 ton), entre la nómina de buques fresqueros que usufructúan los permisos de pesca provinciales, consignados en el ANEXO de la presente Resolución.

Artículo 2°: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del día 18 de Mayo de 2005.

Artículo 3°: LAS plantas procesadoras de materia prima, permisionarias de la Provincia del Chubut, que deseen efectuar transferencias de los cupos de merluza asignados en la presente Resolución, deberán solicitarlo por escrito ante la Autoridad de Aplicación, quien evaluará la factibilidad de realizar las transferencias solicitadas en el marco de la presente Resolución y de la Resolución 1388/04-SAGPyA.

Artículo 4°: EN caso de realizarse reemplazos transitorios y/o definitivos de las embarcaciones

fresqueras consignadas en el ANEXO de la presente Resolución, el cupo de merluza asignado será transferido a las embarcaciones reemplazantes, siempre que el permiso de pesca de las mismas habilite la pesca de merluza común, en el marco de lo establecido por la presente Resolución y por la Resolución 1388/04-SAGPyA.

Artículo 5º: RESÉRVESE, acorde a las bodegas autorizadas en el Anexo I - Resolución 179/04-

SPCH, los cupos de merluza para aquellos buques fresqueros que a la fecha no han finalizado la tramitación pertinente que los vincula a las correspondientes plantas procesadoras de materia prima, con el fin de usufructuar sus permisos de pesca provinciales.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, comuníquese a los permisionarios de embarcaciones fresqueras, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Ali-

mentos, a la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. OMAR RAPOPORT
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

ANEXO

Listado de BP fresqueros al 17/05/05-SPCH (nota a PNA Nº 1980/05-SPCH)

BUQUES FRESQUEROS	M.I.	bodega (m3)	PERMISIONARIOS	bodega autorizada (ton)	distribución 1º semestre cupo provincial (ton)
ATLANTIDA	1517	120,0	A.P. Siracusa S.A.	46,2	37,5
PENSACOLA I	747	145,0	A.P. Siracusa S.A.	55,8	45,3
CORMORAN	1611	180,0	Antonio Barillari S.A.	69,3	56,2
DOÑA ALFIA	512	90,0	Antonio Barillari S.A.	34,7	28,1
JUDITH I	908	200,0	Antonio Barillari S.A.	77,0	62,5
NEPTUNO	913	105,0	Antonio Barillari S.A.	40,4	32,8
RAYO DEL MAR	918	120,0	Antonio Barillari S.A.	46,2	37,5
RAWSON	1569	112,0	Interpesca S.A.	43,1	35,0
VICTORIA I	554	140,0	Pereira Argentina S.A.	53,9	43,7
reserva		225,0	Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	86,6	70,3
SAN ANTONINO	375	135,0	Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	52,0	42,2
SAN DANIEL	1860	50,0	Pesquera del Golfo S.A. (Conarpesa)	19,3	15,6
reserva		155,0	Pesquera del Sud S.R.L.	59,7	48,4
EL SANTO	1526	135,0	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	52,0	42,2
LA SANTA MARIA I	2324	83,7	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	32,2	26,2
RUMBO ESPERANZA	1211	140,0	Pesquera Mar del Chubut S.R.L.	53,9	43,7
MADRE DIVINA	1556	126,0	Poseidon S.A.	48,5	39,4
SAN CAYETANO I	1022	130,0	Poseidon S.A.	50,1	40,6
reserva		90,0	Procesadora Neptuno S.A.	34,7	28,1
PAOLA S *	557	160,0	S.M.&S. S.R.L.	50,1	40,6
totales				1.005,5	816,0

Observación: para los cálculos efectuados se consideraron 11 cajones/m3 de bodega autorizada y cada cajón de 35kg.

Resolución Nº 39/05

Rawson (Chubut), 24 de Mayo de 2005.-

VISTO:

Las Leyes 26, 3780, 4431, 4738, 5040, 5054 y 5133, los Decretos Nº 45/59, Nº 601/02 y 539/04, las Resoluciones Nº 043/04-SP y Nº 017/05-SP, las Disposiciones Nº 131/96-DGIMyPC y Nº 030/03-DGIMyPC y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 024/05-SP, se prorrogó el vencimiento de los permisos de pesca Industrial otorgados durante el ejercicio 2004, hasta el 29 de abril de 2005;

Que mediante las Resoluciones Nº 034/05-SP y Nº 036/05-SP, se prorrogó el vencimiento de los permisos de pesca de la flota fresquera de altura y de los buques menores de 21 metros de eslora (flota amarilla) hasta el 16 de mayo y 1º de junio del corriente año, respectivamente;

Que en las Resoluciones antes mencionadas se ha omitido a la flota congeladora tangonera;

Que en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría para la renovación de todos los permisos de pesca industrial, tanto buques fresqueros de altura, fresqueros menores de 21 metros (flota amarilla) y congeladores tangoneros y por una cuestión de ordenamiento administrativo, resulta razonable establecer una prórroga única, hasta el 15 de junio de 2005;

Que corresponde dejar sin efecto la prórroga establecida mediante Resolución Nº 036/05-SP;

Que el Artículo 11º de la Ley Nº 26 establece que toda persona, sociedad o empresa que se dedique o quiera dedicarse al ejercicio de la pesca en aguas territoriales de la Provincia del Chubut tendrá la obligación de solicitar un permiso que se expedirá al organismo competente siendo ese organismo el que establecerá las condiciones, forma e importe de los derechos que deban abonarse para cada actividad;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19º de la Ley Nº 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: DEJAR sin efecto la prórroga establecida en la Resolución N° 036/05-SPPCH.

Artículo 2º: PRORROGAR el vencimiento de los permisos de pesca Industrial, tanto de la flota fresquera de altura, de los buques menores de 21 metros de eslora (flota amarilla) y buques congeladores tangoneros, otorgados durante el ejercicio 2004, hasta el 15 de junio del corriente año. Los permisionarios autorizados a operar durante el ejercicio 2004 podrán continuar realizando tareas de pesca en jurisdicción provincial hasta la fecha establecida en el presente artículo siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. EDGARDO RAUL CALATAYUD
A/C Dirección General de Pesca
A/C Secretaría de Pesca

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Resolución N° 693/05

Rawson, 19 de mayo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1326/05 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 48 que crea la Caja de Previsión Social de la Provincia del Chubut, ya establecía en su artículo 11º) que los fondos y rentas podrían ser invertidos en operaciones de préstamos en efectivo destinados a los contribuyentes afiliados del sistema.-

Que las Leyes 788 y 1388, en su Artículo 13º) conservaron de modo taxativo idéntica atribución y destino de los recursos.-

Que la Ley 3923 suprimió la mención expresa a tal facultad de destino de los recursos, a fin de limitar toda posibilidad de vigencia de estas operatorias, en razón de las restricciones financieras que sufrían los sistemas previsionales, tanto Nacionales como Provinciales, a los que ésta Caja no escapó;

Que sin embargo, la omisión de incluir específicamente la posibilidad de otorgar tal beneficio a los afiliados al sistema, no excluye su implementación por el Directorio, a tenor de lo establecido en su art. 12 inc. c) que, establece que los fondos y rentas podrán ser invertidos en servicios sociales para sus afiliados y beneficiarios.-

Que el Directorio del organismo se encuentra comprometido con la realización de acciones que no se limitan al otorgamiento de jubilaciones o pensiones, en el

entendimiento que también el sistema debe procurar una mejor calidad de vida, lo que incluye, además del pago de las prestaciones previsionales, el auspicio de otros beneficios que tiendan a lograr el fin perseguido.-

Que en esa dirección se debe entender, entre otras acciones, la determinación adoptada respecto a la adquisición del Complejo Turístico El Edén en Las Golondrinas, como las refacciones y mejoramiento edilicio y de infraestructura realizadas en el Pucón Pai y en el Camping sito en Playa Unión.-

Que el otorgamiento de préstamos personales se inscribe en la política de propender al bienestar general de los jubilados y pensionados.-

Que actualmente se cuenta con recursos que, atendidos el pago de los beneficios previsionales acordados, y los gastos que origina la administración, posibilita la implementación de una línea de créditos para los jubilados y pensionados, ya que se cuenta con fondos que, si bien resultan vitales para el sistema, actualmente se hallan invertidos en depósitos en el Banco del Chubut S.A. hasta tanto sea necesario utilizarlos para afrontar el pago de beneficios previsionales.-

Que en esta primera etapa, la implementación está destinada a beneficiarios pasivos, teniendo también en cuenta la cantidad de dinero disponible para afectar al otorgamiento de préstamos.-

Que se debe establecer la reglamentación pertinente de la que surjan las condiciones para hallarse comprendidos entre los eventuales beneficiarios, sin que ello haga inoficiosa la línea de préstamos destinados a jubilados, retirados y pensionados provinciales, que actualmente otorga el Banco del Chubut SA.-

POR ELLO

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Implementar la operatoria de préstamos personales destinados, para los jubilados, retirados y pensionados beneficiarios de este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

ARTICULO 2º) Establecer las condiciones que regirán la línea de préstamos personales que se determina en el artículo 1º) y que son las siguientes:

1.- BENEFICIARIOS: Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales.-

2.- DESTINO: Utilización para fines personales.-

3.- MONTO: 3 haberes netos de pasividad (excluidas las asignaciones familiares) hasta un máximo de \$10.000.-

No se concederá el préstamo si el solicitante tiene afectado su haber de pasividad en un porcentaje superior al 40% del neto que perciba, por deudas con este Instituto.-

El monto de la cuota no podrá exceder en su totalidad y considerando otras asignaciones crediticias otorgadas, el 30% del haber previsional percibido por el agente o de los ingresos debidamente certificados, no pudiendo efectuarse retención alguna sobre las asignaciones familiares.-

4.- MONEDA: Pesos

5.- PLAZO: Máximo de 24 meses.-

El primer vencimiento ocurrirá siempre en el mes inmediato posterior al de la liquidación del préstamo.-

6.- INTERES: 12% anual.-

Los préstamos devengarán el 12% de interés anual y serán reembolsados hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, pagaderos a mes vencido.

Las cuotas de amortización e intereses correspondientes al préstamo serán descontadas directamente del haber de pasividad del deudor en ocasión de liquidación de los mismos.-

7.- COMISION: Se aplicará una comisión única por todo concepto del 2% sobre el importe total, la cual no podrá ser prorrateada en cuotas.-

8.- DEDUCCIONES:

Comisión por otorgamiento

Sellado de ley.-

Fondo de garantía.-

9.- GARANTIAS: A sola firma.-

10.- EDAD PARA ACCEDER AL PRESTAMO: Sin límite.

11.- FONDO DE GARANTIA:

Para cubrir los riesgos de desvinculación del sistema provincial, por cualquier causa, se constituye un fondo de garantía en base a un aporte por parte de los prestatario del 2% sobre el importe del préstamo. Este importe no será reintegrable en ningún caso, aún tratándose de cancelación anticipada.-

12.- EXTINCION DE LA DEUDA.-

La deuda del tomador se extinguirá por pago, o fallecimiento.-

13.- ORDEN DE OTORGAMIENTO

Los créditos se tramitarán por riguroso orden de presentación y no se recibirán solicitudes incompletas.-

14.- SOLICITUD.

La solicitud deberá indicar y acreditar el nombre, documento de identidad y certificación de ingresos, si contara con otros además de los provenientes del beneficio previsional.

15.- TRAMITACION:

Los préstamos serán solicitados y documentados ante la Dirección de Finanzas, quien deberá diligenciarlos y liquidarlos en los formularios que al efecto se implementen, otorgándose por Resolución del Directorio del Organismo. Posteriormente, por la Dirección de Finanzas se pondrá a disposición del solicitante la suma pertinente.

En ocasión de liquidarse el préstamo y como condición para ello, el solicitante suscribirá un pagaré a la vista por el monto total del préstamo mas los intereses, sin las deducciones del apartado 8.-

Suscribirá además en la misma oportunidad, la autorización expresa e irrevocable a favor de El Instituto para que se le retenga de sus haberes previsionales la totalidad del monto de cada cuota del préstamo hasta su cancelación, incluyendo su manifestación de voluntad de que tal monto se retenga con independencia de los topes máximos que las normas legales fijen como susceptible de afectación y descuento de haberes.-

El monto del haber de pasividad sin asignaciones familiares será informado por la Dirección de Previsión, debiendo la Dirección de Finanzas verificar si el mismo

está afectado por deducciones provenientes de otros descuentos, y/o por deudas que el solicitante mantenga con este Organismo. Ello a fin de determinar si el monto de cuota mensual de amortización del préstamo, supera el máximo de afectación del haber admitido en esta reglamentación.

16.- RENOVACION- AMPLIACION

Podrá gestionarse la renovación o ampliación del préstamos, aun sin hallarse cancelado otro anterior. En tal caso, el solicitante deberá reunir y cumplimentar la totalidad de los requisitos generales establecidos en la presente. Al momento de liquidarse el nuevo préstamo, se deducirá de la suma a entregarse, a más de los conceptos indicados en los puntos 8 y 11, la totalidad del saldo pendiente de pago del préstamo o préstamos anteriores.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Gerencia General, Dirección de Finanzas, Dirección de Previsión, Asesoría Legal, dése a publicidad y cumplido, Archívese.

Lic. ALBERTO SCHULMAN

JUAN CARLOS SEGUEL

MARCELO J. DIZ

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-196**27-05-05**

Artículo 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 255/00 declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-197**27-05-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 196 -jornada simple- de Trelew, a la Directora Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 168 - jornada simple- de Puerto Madryn, señora FARCUH, Susana Mónica (M.I. N° 06.684.361 - Clase 1951), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-198**27-05-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Punto 3), Artículo 32º, del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- RATIFICAR la Disposición N° 22/05 de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Año Titulares, señora MARTINEZ, Sandra Alejandra (M.I. N° 23.439.949 - Clase 1974), de

la Escuela N° 115 y señora SALDIVIA, Gladis del Carmen (M.I. N° 12.879.795 - Clase 1957) de la Escuela N° 184, a partir del 01 de Marzo de 2005.

Res. N° XIII-199 **27-05-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo de la citada norma legal.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 24 de Diciembre de 2004 y hasta la finalización del período lectivo 2005, como Directora Normalizadora de la Escuela N° 86 - con internado - de Piedra Parada, a la Vicedirectora titular de la Escuela N° 194 -jornada simple- de Lago Puelo, señora KOBBS, Rosalía (M.I. N° 10.681.953 - Clase 1952), por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2) del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-200 **27-05-05**

Artículo 1°.- RECONOCER el desempeño en las funciones como Directora Normalizadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 441 de Rawson, a partir del 27 de Octubre de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la Directora Titular de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, señora ESCUDERO, Dora María (M.I. N° 10.930.831 - Clase 1953), por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2) del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del presente período lectivo, como Directora Normalizadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 441 de Rawson, a la Directora Titular de la Escuela de Nivel Inicial N° 448 de Puerto Madryn, señora ESCUDERO, Dora María (M.I. N° 10.930.831 - Clase 1953), por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2) del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-201 **27-05-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente SUBIABRE, Gloria Luján (M.I. N° 06.136.793 - Clase 1949), en un cargo de Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 614 y en un cargo de Director Titular de la Escuela N° 105, ambas de jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo es-

tablecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y dos (52) días por el cargo de Director Titular en la Escuela N° 105, proporcional año 2004 en concepto de vacaciones no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-202 **27-05-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente GONZALEZ, Adriana Beatriz (M.I. N° 06.701.151 - Clase 1951), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 172 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Abril de 2005, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2005, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-203 **27-05-05**

Artículo 1°.- RECONOCER el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, Provincia del Chubut, a partir del inicio del período lectivo 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, interpuesto por la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela de Educación Estética N° 1 del distrito de La Plata, Provincia de Buenos Aires, señora VAZQUEZ, Marta Susana (M.I. N° 05.492.425 - Clase 1947).

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela de Educación Estética N° 1 del distrito de La Plata, Provincia de Buenos Aires, señora VAZQUEZ, Marta Susana (M.I. N° 05.492.425 - Clase 1947).

Res. N° XIII-204 27-05-05

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 442/02 declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-205 27-05-05

Artículo 1°) RECONOCER la afectación de horas cátedra de Nivel Superior, a los agentes que se desempeñan en los Equipos Técnicos de las distintas áreas del Ministerio de Educación, según la distribución establecida en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto, desde las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 2°) ASIGNAR horas cátedra de Nivel Superior, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo de la presente Resolución, a los agentes que se desempeñan en los Equipos Técnicos de las distintas áreas del Ministerio de Educación, según lo indicado en Anexo I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°) RECONOCER la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, según lo indicado en el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución, a partir de las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha de la presente Resolución, a los agentes que se desempeñan en los Equipos Técnicos de las distintas áreas del Ministerio de Educación.-

Artículo 4°) ASIGNAR horas cátedra de Nivel Polimodal, a los agentes que se desempeñan en los distintos Equipos Técnicos dependientes del Ministerio de Educación, según lo indicado en Anexo II, que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo de la presente Resolución.-

Artículo 5°) RECONOCER la afectación de horas cátedra de Nivel Superior, a quienes se desempeñan en los diferentes Equipos Técnicos dependientes del Ministerio de Educación, según lo establecido en el Anexo III que, forma parte integrante del presente acto desde y hasta las fechas que en el mismo se indican.-

Artículo 6°) ESTABLECER que la Dirección General de Administración, a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de los agentes involucrados.-

Artículo 7°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente y Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	M I N°	Horas	Oficina de desempeño	Desde
ALEXANDRO BRUN, Laura Nahir	18.740.040	veinte (20)	Coordinación de Adultos	10-feb-05
BARRIOS, Olga	13.319.184	doce (12)	Dcción. Personal No Docente	14-mar-05
BASUALDO, Marta Patricia	11.976.647	once (11)	Coordinación de Formación Profesional	16-feb-05
BESTENE, Ivana Elizabeth	17.398.190	cuarenta y cinco (45)	Municipalidad de Trelew	01-ene-05
BRAMBILLA, Alicia	10.087.964	cinco (5)	Programa Integral para la Igualdad Educativa	21-feb-05
CABAÑA, Marta Cristina	14.798.061	treinta (30)	Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión	01-ene-05
CANAS, María Cecilia	26.643.142	veinte (20)	Red de Formación Docente Continua	01-ene-05
CARRIQUEO, Flor	14.725.070	cuarenta y cinco (45)	Coordinación de Casas Estudiantiles y Albergues	01-ene-05
CARRIZO, Lidia Beatriz	17.130.529	veinte (20)	Dcción. Gral. de Educación Superior y Formación Docente Inicial	01-ene-05
CIGUDOSA, Graciela	16.841.722	cuarenta y cinco (45)	Coordinación de Nivel Inicial	01-ene-05
CONTIN, Silvia	20.236.622	una (1)	Dcción. Gral. de Currículum, Formación Continua y Capacitación Educativa	01-ene-05
CORVALAN, María Noelia	25.459.552	treinta (30)	Dcción. Gral. de Currículum, Formación Continua y Capacitación Educativa	01-ene-05
DE LAS HERAS, Rubén	28.044.026	treinta (30)	Dcción. Gral. de Currículum, Formación Continua y Capacitación Educativa	01-ene-05
DEL CARRO, Graciela Luisa	06.718.505	veinte (20)	Dcción. Gral. de Currículum, Formación Continua y Capacitación Educativa	01-ene-05
DIAZ, Adriana Catalina	13.733.772	cuarenta y cinco (45)	Coordinación de Educación Especial	01-ene-05
GOUGH, Patricia	12.977.680	treinta y ocho (38)	Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión	01-ene-05
LANCIOTTI, Luis	20.330.277	veinte (20)	Coordinación de Formación Profesional	17-ene-05
MOLINA, Juan	07.885.211	treinta y ocho (38)	Dcción. Gral. de Nivel Inicial y EGB 1 y 2	01-ene-05
MUSIELAK, Erika	14.878.789	veinte (20)	Coordinación Educación Artística	01-mar-05
OCHOA, José Ruben	14.144.512	doce (12)	Dcción. Gral. de Educación Rural y de Adultos	01-feb-05
PAILLALEF, Lidia Beatriz	17.857.355	siete (7)	Dcción. Gral. de Educación Rural y de Adultos	01-ene-05
PAREDES, Saída Ines	17.129.019	veinte (20)	Dcción. Gral. de EGB 3 y Polimodal	01-ene-05
PATTERSON, Sonia	10.149.016	diez (10)	Dcción. Gral. de Currículum, Formación Continua y Capacitación Educativa	01-ene-05
PIAGGI, Silvia Lili	11.737.879	cuatro (4)	Dcción. Asesoría Legal	01-ene-05

Asignación de Horas Nivel Superior

RAMSTRÖNG, Nora Ines	06.726.346	veinte (20)	Dcción. de Programas de Promoción Educativa	01-ene-05
ROLDAN, Mónica Armonia	12.977.630	treinta y ocho (38)	Coordinación de Educación Especial	01-ene-05
ROSSI, Silvana	17.245.132	diez (10)	Dcción. de Recursos Tecnológicos	01-ene-05
ROGEL, Paola Andrea	23.998.815	veinte (20)	Dcción. Gral. de Educación Científica y Técnica	14-mar-05
RUBERTO, María Julia	13.833.295	doce (12)	Ministro de Educación	01-ene-05
SCHEIFLER, Alberto	14.097.506	diecisiete (17)	Dcción. Gral. de Educación Rural y de Adultos	01-ene-05
SEIJO, Marta	13.677.963	once (11)	Coordinación de Educación Privada	01-ene-05
SILVERA, Edith Elena	05.660.339	diez (10)	Coordinación de Educación Especial	01-ene-05
TORNEROS, Estela del Carmen	12.175.408	diez (10)	Secretaría Privada Ministro de Educación	01-ene-05
VARGAS, Natalia	26.185.437	treinta (30)	Coordinación de Educación Privada	01-ene-05
VILLALOBO, Paola Andrea	26.544.143	treinta (30)	Dcción. Gral. de Educación Física y Deporte	01-ene-05
VON POEPEL, Alejandra	16.284.409	quince (15)	Coordinación de Nivel Inicial	01-mar-05
WAJDZIK, Lorena	25.442.510	treinta (30)	Dcción. Gral. de Educación Superior y Formación Docente Inicial	01-ene-05
YLLANA, Marcelo	23.065.139	treinta y cinco (35)	Dcción. Gral. de Educación Física y Deporte	01-ene-05

ANEXO II

Asignación de Horas Nivel Polimodal

APELLIDO y Nombre	MI N°	Horas	Oficina de desempeño	Desde
YORIO, Rodolfo	24.133.592	doce (12)	Dcción. de Programas de Promoción Educativa	01-ene-05
CUSIN, Cora Susana	13.015.829	diez (10)	Dcción. de Programas de Promoción Educativa	01-ene-05
ESCOBAR, Patricia	13.454.553	quince (15)	Dcción. de Programas de Promoción Educativa	01-ene-05
MANSILLA, Dina Elena	12.040.837	quince (15)	Centro de Medida de Seguridad Educativa - Comodoro Rivadavia	22-feb-05

ANEXO III

Reconocimiento Horas Cátedra Nivel Superior

APELLIDO y Nombre	MI N°	Horas	Oficina de desempeño	Desde	Hasta
MENENDEZ, Sonia	21.353.764	veinte (20)	Red de Formación Docente Continua	01-ene-05	08-mar-05
GARCIA ALONSO, Griselda	20.070.117	quince (15)	Dcción. de Proyectos Especiales e Innovación Educativa	10-feb-05	27-mar-05
GONZALEZ, Cristela	18.267.245	veinte (20)	Red de Formación Docente Continua	01-ene-05	31-mar-05
COLLIU ANTILIP, Nancy	26.344.788	veinte (20)	Red de Formación Docente Continua	01-ene-05	31-mar-05
GONZALEZ, María Belén	31.507.432	veinte (20)	Red de Formación Docente Continua	01-ene-05	31-mar-05
GONZALEZ, Cristela	18.267.245	veinte (20)	Red de Formación Docente Continua	01-ene-05	31-mar-05
LEVAGGI, Gabriela Paula	20.250.743	treinta (30)	Dcción. Gral. de Educación Superior y Formación Docente Inicial	01-ene-05	31-mar-05
SCHLAPP, Jorge Educativa	13.908.814 01-ene-05	quince (15) 01-abr-05	Dcción. Gral. de Curriculum, Formación Continua y Capacitación		

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

Res. N° II-123 23-05-05

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 0977-GB-2005.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

Res. N° II-124 23-05-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente María Elena SANTANA (D.N.I. N° 12.834.682 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn dependiente de la citada Dirección General, a partir del día 24 de diciembre de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente María Elena SANTANA (D.N.I. N° 12.834.682 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn dependiente de la citada Dirección General.

Res. N° II-125 23-05-05

Artículo 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ayudante de Policía Desiderio GOMEZ (D.N.I. N° 10.743.105 - Clase 1952), contra la Resolución N° 69/04 D.R.H. (B1-SA), por improcedente.

Artículo 2°.- Confirmar la citada Resolución, por la cual se le aplicara la sanción de treinta y cinco (35) días de arresto por infracción al Artículo 29° inciso 4° del Régimen Disciplinario Policial, en virtud del Artículo 30° del mismo cuerpo normativo.

Res. N° II-127 26-05-05

Artículo 1°.- Recházase la solicitud de rectificación de la fecha de renuncia y pago de licencias pendientes, incoado por la Dra. Lucía Haydee ERROZ (D.N.I. N° 03.909.463).

Res. N° II-128 27-05-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Norte dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Gilda Yanina AUSTA (D.N.I. N° 27.750.837 - Clase 1979) Cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, a partir del día 1° de Enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Gilda Yanina AUSTA (D.N.I. N° 27.750.837 - Clase 1979) Cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Res. N° II-129 30-05-05

Artículo 1°.- RECHAZASE por improcedente el planteo incoado por la agente Sandra Beatriz CASARES por ante la Dirección General de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas con fecha 01/03/05.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Conj. N° XIII-195 ME y XII-43 SIPySP 23-05-05

Artículo 1°.- Reconócese la asignación de funciones a partir del 10 de Enero de 2005 y por el término de noventa (90) días, en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la agente Miguela Elena BARRERA (M.I. N° 13.733.688 - Clase 1957), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que finalizado el término establecido en el Artículo anterior, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos deberá absorber a la agente Miguela Elena BARRERA, caso contrario debe reintegrarse a su lugar de origen.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones la agente Miguela Elena BARRERA, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

Registro N° 15708

Fecha de Emisión de Ord. de Publicidad: 21-10-04
 Fecha de Efectivización: 29-11-04
 Número/s de Expediente: 5698-MCG-04
 Dependencia Contratante: Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Objeto del Contrato: Aviso 50 viviendas
 Identificación del Medio: Diario Jornada
 Característica de la Publicidad: 03 pub. el día 22-10-04
 Unidad de Factura: 6 x 6 - \$ 14,37
 Monto del Contrato: \$ 551,96
 Forma de Pago: 30 días.

Registro N° 15779

Fecha de contrato: 01 de febrero de 2005
 Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del contrato: Publicidad televisiva
 Identificación del medio: LRA9 Radio Nacional Esquel
 Característica de publicidad:
 Expediente N° 0591 IAS-05
 Orden de publicidad N° 4923
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 Vigencia: Mes de febrero de 2005
 Importe del contrato: Pesos un mil (\$ 1.000,-)
 Forma de pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente

Registro N° 15867

Fecha de Contrato: 01 de Marzo de 2005
 Dependencia contratante: Instituto de Asistencia Social
 Objeto del Contrato: Publicidad Televisiva
 Identificación del medio: LRA9 Radio Nacional Esquel
 Característica de publicidad:
 Expediente N° 0956 IAS/05
 Orden de Publicidad N° 5000
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 Vigencia: mes de Marzo de 2005
 Importe del Contrato: pesos un mil (\$ 1.000)
 Forma de pago: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ZUÑIGA y doña MARIA LEONILA YANEZ NAVARRO, en autos: "ZUÑIGA, GERARDO y YANEZ NAVARRO, MARIA LEONILA s/SUCESION", Expte. N° 178/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
 Secretario

I: 08-06-05 V: 10-06-05.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Chubut Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes don CUSTODIO ROSADE MENDONCA, en autos: "DE MENDONCA, CUSTODIO ROSA s/SUCESION", Expte. N° 147/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
 Secretaria

I: 08-06-05 V: 10-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de Treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VIGNOLO, a fin de que acrediten los derechos que invoquen en los autos caratulados: "VIGNOLO, JUAN CARLOS s/SUCESION", Expte. N° 195/2005. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
 Secretario

I: 08-06-05 V: 10-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de Treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes RAFAEL FEDERICO y LONDINA CAMBARERI, a fin de que acrediten los derechos que invoquen en los autos caratulados: "FEDERICO RAFAEL y LONDINA CAMBARERI s/SUCESION", Expte. N° 165/2005. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-06-05 V: 10-06-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRASSER GERVACIO o FRASSER GERVASIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 06 de Abril de 2005.
(Expte. N° 1439 – Año 2004).

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-06-05 V: 09-06-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "STOYANOFF, FLORA S/SUCESION" Expte. N° 120/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, Mayo 04 de 2005.

Secretaría N° 4. María Beatriz Basso. Secretaria de Refuerzo.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-05 V: 09-06-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "MELIAN VIDAL, JOSE MARIANO S/SUCESION" Expte. N° 187/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.
Fdo.: Dr. Alberto Gustavo Sanca – Juez.

Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2005.

Secretaría N° 5. María Salomé Ezpeleta. Secretaria.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 07-06-05 V: 09-06-05.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Juez, Secretaría única a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "URIBE JOSE CLEMENTE C/CRESPO EUFEMIA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 1053/04, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a la Sra. EUFEMIA CRESPO a efectos comparezca a tomar intervención y la conteste por si o por apoderado, bajo el apercibimiento de designar Defensora Pública para que la represente. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, Mayo 17 de 2005.

Laura Nogués Peralta. Secretaria.

LAURA NOGUES PERALTA
Secretaria

I: 07-06-05 V: 08-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de FEDERICO PICHIHUINCA, para que se presenten en los autos caratulados: "PICHIHUINCA FEDERICO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 798-20-2004-11.571). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 20 de Mayo de 2005. Fdo. Norma H. Biesa de Abraham. Secretaria.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 06-06-05 V: 08-06-05.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3, en los autos caratulados: "RIVAS, ROSARIO OFELIA S/SUCESION", Expte. N° 100/05, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, Abril 18 de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 06-06-05 V: 08-06-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MUTIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 11 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 06-06-05 V: 08-06-05.

**OFICINA ANTICORRUPCION
EDICTO**

La Oficina Anticorrupción de la Provincia del Chubut, a cargo del Fiscal Anticorrupción Dr. Alejandro Javier Panizzi, con domicilio en Alejandro Maiz y Pellegrini de Rawson, solicita el comparendo de la Sra. MARTA VAZQUEZ, quien deberá presentarse a la audiencia fijada para el día 10 del mes de Junio del año 2005 a las 10:00 horas, a los efectos de prestar declaración testimonial. Tel.: 484010 – 484008. Horario de atención de 08:00 hs. a 14:00 hs.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Fiscal Anticorrupción

I: 06-06-05 V: 08-06-05.

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, sito en calle San Martín N° 887 3er. piso secretaría única a cargo de la suscripta, en Expte. N° 177 año 2005, caratulados: "PEDRAZA RAUL p.s.a. daño", publíquese en el Boletín

Oficial por el término de cinco días tal lo previsto en el art. 133 del C.P.P., la citación de RAUL PEDRAZA, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, quien deberán presentarse en este tribunal dentro de los cinco días luego de realizada la última publicación, a los fines de proponer defensor en los términos del artículo 6° del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de no asistir al llamado judicial.

Como recaudo legal se transcribe al auto que ordena el libramiento del presente y que en su parte pertinente dice: "COMODORO RIVADAVIA, 18 de Mayo de 2005.-...librese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos de requerirle publíquese...- Fdo. Dr. Jorge Carlos Pellegrini, Ante mí: Dra. Stella Maris Prada.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 02-06-05 V: 08-06-05.

EDICTO – LEY 11.867

Se comunica que el Señor Juan Ramón LONGINOS, Libreta de Enrolamiento N° 8.396.053. CUIT N° 20-08396053-2, domiciliado en Avda. Alvear 1377 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como Pollería y Carnicería **EL BUEN SABOR** ubicado en calle Roca 647 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la señora Martha Noemí LINAN, Documento Nacional de Identidad N° 14.112.325. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 03-06-05 V: 09-06-05.

**ACTA REUNION DE SOCIOS DE PROSIT S.R.L.
(CESION DE CUOTAS SOCIALES).**

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil uno, se reúnen los Sres. JUAN PABLO GABRIEL PRATOLONGO, DNI 10.309.145, de 49 años de edad, argentino, divorciado, de profesión bioquímico, domiciliado en Gobernador Castillo N° 3.235 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro; MARIA MAGDALENA PRATOLONGO, DNI 06.152.249, de 51 años de edad, soltera, de profesión docente, domiciliada en Mitre N° 1.161 de la ciudad de Trelew; y JOSE EDUARDO PINSKER, DNI 08.628.801, argentino, soltero, de profesión abogado, domiciliado en Mitre N° 1.161 de la ciudad de Trelew, por una parte en adelante los "socios cedentes", y por la otra parte los Sres. EMILIO MIGUEL ANGEL PRATOLONGO, DNI 06.187.841, de 53 años de edad, divorciado, de profesión cocinero, domiciliado en la calle Soler N° 2.304 de la ciudad de Trelew; y EMILIA MAGDALENA SENN, DNI 01.106.941, de 78 años de edad, viuda, de profesión docente jubilada,

domiciliada en el Barrio Comercio Casa N° 36 de la ciudad de Trelew, en adelante los "socios cesionarios", y manifiestan:

PRIMERO: El Sr. JUAN PABLO GABRIEL PRATOLONGO, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad PROSIT S.R.L., inscripta bajo el Número 5.284, al Folio 320/321 del Libro I, Tomo IV de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia, al Sr. EMILIO MIGUEL ANGEL PRATOLONGO, quien las adquiere de conformidad. Esta venta, cesión y transmisión, se efectúa por el precio de CUATROCIENTOS PESOS, que el cedente declara haber recibido del cesionario, con anterioridad a la presente cesión, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El cedente declara que nada le corresponde cobrar con motivo de la presente cesión de cuotas, de las que se desvincula en este acto y el cesionario relevó al cedente de toda obligación presente o futura relacionada con las cuotas cedidas.

SEGUNDO: El Sr. JOSE EDUARDO PINSKER, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad PROSIT S.R.L., cuyos datos se describieran en la cláusula precedente, al Sr. EMILIO MIGUEL ANGEL PRATOLONGO, quien las adquiere de conformidad. Esta venta, cesión y transmisión, se efectúa por el precio de DOSCIENTOS PESOS, que el cedente declara haber recibido del cesionario, con anterioridad a la presente cesión, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El cedente declara que nada le corresponde cobrar con motivo de la presente cesión de cuotas, de las que se desvincula en este acto y el cesionario relevó al cedente de toda obligación presente o futura relacionada con las cuotas cedidas.

TERCERO: la Sra. MARIA MAGDALENA PRATOLONGO, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad PROSIT S.R.L., cuyos datos de inscripción en la Inspección General de Justicia ya se detallan en la cláusula PRIMERA, a la Sra. EMILIA MAGDALENA SENN, quien las adquiere de conformidad. Esta venta, cesión y transmisión, se efectúa por el precio de DOSCIENTOS PESOS, que la cedente declara haber percibido de la cesionaria, con anterioridad a la presente cesión, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. La cedente declara que nada le corresponde cobrar con motivo de la presente cesión de cuotas, de las que se desvincula en este acto y la cesionaria relevó a la cedente de toda obligación presente o futura relacionadas con las cuotas cedidas.

CUARTO: Los socios cedentes, prestan su conformidad a las presentes cesiones de cuotas sociales y demás cláusulas del presente, sirviendo la firma del presente como plena prueba de ello. Asimismo, suscribe la presente la Sra. Gabriela Laura MARUSCHAK, DNI 14.757.442, (ex cónyuge del Sr. Juan Pablo Gabriel Pratology), quien presta su total consentimiento a la cesión de cuotas sociales que se realiza en este acto.

QUINTO: Por lo tanto y de conformidad entre los socios "cedente" y los cesionario", sin variar el total del capital social, se modifican la titularidad y aportes indi-

viduales consignados en el contrato social en su Artículo CUARTO, el que queda en definitiva, redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-), representado por mil seiscientas cuotas de DIEZ PESOS valor nominal cada una, que los socios suscriben en éste acto en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Emilio Miguel Angel PRATOLONGO, mil doscientas cuotas de PESOS DIEZ cada una y Emilia Magdalena SENN, cuatrocientas cuotas de PESOS DIEZ cada una."

"ARTICULO OCTAVO: Ambos socios en calidad de gerentes tienen la dirección, administración y representación de la sociedad, bastando la firma de uno solo de ellos, indistintamente, para obligar a la sociedad. De esta manera, basta la firma de cualquiera de los socios, para efectuar endosos de cheques, para depositar en cuentas bancarias de la sociedad, como también presentar solicitudes de crédito y/o descuentos en bancos, efectuar cobranzas en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, autárquicas y mixtas con la máxima amplitud, no pudiendo ninguno de los socios, ni en forma conjunta ni en forma individual, emplear la firma social en avales, fianzas o garantías de terceros o en operaciones ajenas al giro social. Podrán realizar indistintamente, todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad con el alcance previsto en este contrato, en la Ley 19.550 y artículos 782 y 1881 del código civil, con excepción de los inc. 5), 6) y 16) respecto de éste último.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 08-06-05.

EDICTO
"DA-SUR CONSULTORA S.A."

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.A., del 08/02/2005, mediante escritura N° 58, folio 173, y Rectificatoria y Modificación de Contrato Constitutivo de fecha 10/03/2005, mediante escritura N° 179, folio 536, ambas por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel Abraham, titular del Registro Notarial N° 16 del Chubut. **SOCIOS:** Esmildo Antonio MASSARI, argentino, divorciado, empleado, DNI 12.617.385, CUIT 20-12617385-8, nacido el 17/02/59, 45 años, domiciliado en Mathews 2777 de Puerto Madryn; Enrique Aníbal MAGLIONE, argentino, abogado, DNI 16.743.010, CUIT 20-16743010-5, nacido el 02/04/64, 40 años, casado, domiciliado en Urquiza 410 de Trelew; y Daniel Cipriano ARRIPE, argentino, periodista, divorciado, DNI 11.599.387, CUIT 23-11599387-9, nacido el 26/01/55, 50 años, domiciliado en Juan B. Justo 820 de Puerto Madryn. **DENOMINACION:** "DA-SUR CONSULTORA S.A." **DOMICILIO:** Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de socie-

dades comerciales del Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: I) II) Gestorías: Tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores; la compra, venta o permuta de inmuebles y distribución de mercaderías por cuenta de terceros o asociada a éstos. III) Asesoramiento y consultorías: a) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o conocerse; asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. b) Asesoramiento jurídicos, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios. Sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. c) Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de toda índole, que tiendan al cumplimiento de su objeto social: 1- Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente; 2) Mandatos y servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. IV) Representaciones, Mandatos y Servicios: a) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. b) Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos

en general. c) Prestación de servicios de representación, selección, distribución y transporte de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, para la provisión de bienes relacionados con su objeto. V) Selección y evaluación de personal: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en el campo de la técnica psico-analítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresaria y la prestación de "servicios empresarios" a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de la seguridad industrial (accidentes de trabajo). VI) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados para el transporte terrestre de cargas. b) Transporte terrestre en general y en especial transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. VII) Prestación de Servicios Integrales: Para la actividad industrial, comercial, alimenticia y sanitaria pudiendo realizar trabajos administrativos, contables, de computación, limpieza, desinfección, higiene y parquización en toda clase de establecimientos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por DOCE (12) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio. PRESIDENTE: Esmildo Antonio MASSARI, DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Cipriano ARRIPE. SINDICO TITULAR: Se prescinde. SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

A. JORDAN CRUZ E HIJOS S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 del mes de Junio de 2005, a las 09:00 horas, en la sede social de Avda. Rivadavia N° 567 de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Razones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales; 3) Tratamiento de la documentación contable existente, y acciones a seguir con respecto a la misma; 4) Tratamiento de la renuncia de Directores; 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes por acefalía; 6) Designación del Síndico Titular y Suplente.

Asimismo, se convoca a Asamblea Extraordinaria para la misma fecha, hora y lugar para el tratamiento del siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la situación económico financiera de la Sociedad y medidas a adoptar.

Se deja constancia que, el domicilio donde los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de su tenencia o certificados de depósitos de instituciones autorizadas, es el de la sede social de Avda. Rivadavia N° 567 de Comodoro Rivadavia, en el horario de 16:00 a 19:00 horas, en días hábiles, y que el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, se cierra el día 13 de Junio de 2005, a la hora 19:00.

Publíquese por cinco días.

MARIA ANA KUSZNIR DE JORDAN CRUZ
Presidente

I: 06-06-05 V: 10-06-05.

CONVOCATORIAS ASAMBLEA ORDINARIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a **Asamblea Ordinaria** para el día 08 de Julio de 2005, a las 16:00 horas, en 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Razones que justifican el llamado fuera de los plazos legales;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;

6.- Elección de 5 (cinco) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

B: Convócase a **Asamblea Extraordinaria** para el día 08 de Julio de 2005, a las 17:00 horas, en 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Suspensión del Derecho de Preferencia acordado por el Art. 194 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por el Art. 197 de la misma Ley.
- 3.- Aumento de capital (Art. 5° Cap. II del Estatuto Social de Pedro Corradi S.A.).

EL DIRECTORIO

I: 06-06-05 V: 10-06-05.

CONVOCATORIAS ASAMBLEA ORDINARIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A: Convócase a **Asamblea Ordinaria** para el día 08 de Julio de 2005, a las 18:00 horas, en Acceso Salvador Allende 894 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Razones que justifican el llamado fuera de los plazos legales;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 5 (cinco) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

B: Convócase a **Asamblea Extraordinaria** para el día 08 de Julio de 2005, a las 19:00 horas, en Acceso Salvador Allende 894 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Suspensión del Derecho de Preferencia acordado por el Art. 194 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por el Art. 197 de la misma Ley.
- 3.- Aumento de capital (Art. 4° Cap. II del Estatuto Social de Automotores Fiorasi y Corradi S.A.).

EL DIRECTORIO

I: 06-06-05 V: 10-06-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores: GOMEZ, Pedro y RICHI, Arsulina Pía
Sec. F – Esc. 143 – Dto. “D”
B° “1000 Viviendas – PLAN FONAVI
(9100) – TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los señores GOMEZ, Pedro LE N° 2.506.936 y la señora RICHI, Arsulina Pía LC N° 1.509.310, de la siguiente Resolución: Rawson, 10 de Mayo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1569/92-BSipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 881/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor GOMEZ, Pedro y la señora RICHI, Arsulina Pía, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector F – Escalera 143 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los Comodatarios, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 404/96-IPVyDU, a favor del señor GOMEZ, Pedro LE N° 2.506.936 y la señora RICHI, Arsulina Pía LC N° 1.509.310, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector F – Escalera 143 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° el señor GOMEZ, Pedro LE N° 2.506.936 y la señora RICHI, Arsulina Pía LC N° 1.509.310, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 881/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido

no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Quedan Ustedes, debidamente notificados Rawson, 19 de Mayo de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 06-06-05 V: 08-06-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/05
SCOMC – UEP**

Residencia del Gobernador 1ª etapa – Comodoro Rivadavia

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y –Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.
Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 07 de Julio de 2005 a las 10 hs.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Presupuesto Oficial: \$ 354.800,00.
Garantía de Oferta: \$ 3.548,00.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 851.520,00.
Valor del Pliego: \$ 200,00.
Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rw. – Chubut.

I: 06-06-05 V: 10-06-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE GUALJAINA Y EPUYEN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES N° 01/05-SCOMC-UEP, Municipalidad de Gualjaina y N° 04/05-SCOMC-UEP, Municipalidad de Epuyen.

Limitada a los países miembros del BID. Adquisiciones parcialmente financiadas con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de una (1) Pala cargadora frontal con retroexcavadora para el Municipio de Gualjaina y una (1) Pala cargadora frontal con retroexcavadora para el Municipio Epuyen.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de cada uno de los bienes es de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000.), conformándose el mismo en un renglón o lote.

MONTO DE LA GARANTIA: La garantía de oferta, será del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial, correspondiente al lote ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: treinta (30) días corridos.

VENTA DE LOS PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, desde el día 06 de Junio hasta el día 23 de Junio de 2005.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 11 de Julio de 2005.

10:00 hs. – Licitación de la Municipalidad de Epuyen.

11:00 hs. Licitación de la Municipalidad de Gualjaina.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL: Avda. 25 de Mayo 550 – Rawson, Provincia del Chubut.

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550 – Rawson, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200.), cada uno.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 880/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-06-05 V: 10-06-05.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

OFRECIMIENTO PUBLICO DE TIERRAS

Ordenanza N° 1050/05

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 15; Parcela 9

Superficie: 395,69 m2.
Precio Base: \$ 10.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 15; Parcela 10

Superficie: 392,76 m2.

Precio Base: \$ 10.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 15; Parcela 11

Superficie: 386,38 m2.

Precio Base: \$ 12.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 15; Parcela 12

Superficie: 395,74 m2.

Precio Base: \$ 12.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 3; Parcela 9

Superficie: 366,13 m2.

Precio Base: \$ 12.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 3; Parcela 10

Superficie: 365,32 m2.

Precio Base: \$ 12.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 3; Parcela 11

Superficie: 362,56 m2.

Precio Base: \$ 14.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 5; Manzana 3; Parcela 12

Superficie: 364,07 m2.

Precio Base: \$ 14.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Nomenclatura Catastral: Ejido 17: Circunscripción I; Sector 2; Manzana 45 Parcela 12

Superficie: 380,00 m2.

Precio Base: \$ 10.000,00.

Objeto: Construcción Vivienda unifamiliar.

Plazo de presentación: 10 (diez) días hábiles a contar del día siguiente inmediato al último de publicación.

Lugar de retiro de planillas de oferta y presentación: MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – Plaza Julio A. Roca s/ n° Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

I: 07-06-05 V: 09-06-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos**

**Instituto de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Licitación Pública N° 59/05

**“36 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios
Baraibar, Gaiman Nuevo, La Caja y Capilla del Valle
de la localidad de Gaiman”.**

Fecha de Apertura: 13/06/05 a las 10:30 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la
hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la
sede del IPV y DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson,
Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y
DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del
Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

I: 07-06-05 V: 13-06-05.